



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00097273- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-128-E-UNC-DEC#FP que autoriza la realización del *V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* en el año 2023; y

CONSIDERANDO

Que por RD-2023-299-E-UNC-DEC#FP se estableció el Comité Organizador del *Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN*;

Que el Comité Organizador del mencionado evento propone la creación de los diferentes comités que actuarán en el Congreso mencionado, como así también los/as docentes, egresados/as, no docentes y estudiantes que los conformarán;

Que el Comité Organizador propone la creación del Comité de Promoción del Congreso y sus participantes;

Que se requiere realizar los actos administrativos correspondientes;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a Triana Apodaca, D.N.I: 41.707.295; Virginia Maksimowicz, D.N.I: 42.109.288; Milagros de Lourdes Lopez, D.N.I:42.048.403; Valentina Pujales, D.N.I:40.722.578; Jacqueline Jovell, D.N.I:42.162.068; Bárbara Sol Franco, D.N.I: 41.185.761; Ana Paz Vidal, D.N.I:41.321.236; Carla Soledad Fortuna, D.N.I:41.441.736; Araceli Paredes Ruiz, D.N.I: 39.439.394; Nicolas Depetris, D.N.I: 41.523.442; Antonella Alma Cuadro Testa, D.N.I: 44.970214; Tiago Adrián Pavéz Miguens, D.N.I: 44.663.953; Federico Martin Zabalza, D.N.I: 41.117.340; Ayelén Avendaño, D.N.I: 31.057.049 y a

Naiara Dahas Bittler, D.N.I: 40.740.075 como ***Miembros del Comité de Promoción*** del V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN.

Artículo 2º: Disponer beca del cien por ciento en el arancel de inscripción al *V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* para los *Miembros del Comité de Promoción* del V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN.

Artículo 3º: Disponer beca del cien por ciento en el arancel de inscripción a las Actividades/Seminarios Precongreso del *V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* para los *Miembros del Comité de Promoción* del V Congreso Internacional de Psicología y VIII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.